



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	ALPHA CAPITAL S.A.S. NIT. 900.883.715-5
Demandado:	JOSÉ ALEXANDER DÍAZ GÓMEZ C.C 94.506.243
Radicado	050014003014- 2022-00075 - 00
Asunto	NO ES DE RECIBO NOTIFICACIÓN

Se dispone a agregar al expediente memorial visible a PDF 008 del expediente digital constancia de envío de la citación para la notificación al demandado a la dirección Calle 8 C No. 5 Este 16 en el municipio de Guadalajara de Buga – Valle, sin embargo, se evidencia que no se realizó de manera correcta pues esta fue realizada en una dirección no autorizada por el Despacho, toda vez que en el escrito de la demanda informó la dirección física Carrera 21A #1AN-23, Guadalajara de Buga y correo electrónico josealexdiav01@gmail.com como lugar en donde el demandado recibía notificaciones.

El artículo 291 numeral 3 del C.G.P. dispone que:

La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado. Cuando se trate de persona jurídica de derecho privado la comunicación deberá remitirse a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente.

Por lo tanto, deberá realizarse nuevamente la citación para la notificación personal, en debida forma, previo a continuar con el trámite respectivo, advirtiéndose que las mismas deberán adecuarse a lo preceptuado en los art 291

y s.s del C.G.P, o al Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 en 2022, según corresponda.

NOTIFÍQUESE

**JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ**

P1

**Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06c95b08d5f81e2be5219d447873867cd6e67096c2444ce9e23b0253f0f9e824**

Documento generado en 18/01/2023 12:07:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**